

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2018 /MDSM

San Miguel, 25 ABR. 2018

**VISTOS**, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el proveído S/N de la Gerencia Municipal, informe N°050-2018-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N°053-2018-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°239-2018-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal y el informe N°039-2018-SGTIC-GCS/MDSM emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y;

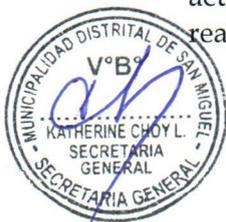
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°279/MDSM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 18 de febrero 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a través del cual se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y el nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad;

Que, asimismo, con Ordenanzas N°298, N°307, N°313, N°326, N°337, N°342 y N°350/MDSM respectivamente, se han realizado modificaciones al Reglamento de Organizaciones y Funciones, a través de las cuales, se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y/o nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto evaluó la propuesta y justificación de la creación de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la misma que se genera en primer lugar a la necesidad operativa que requiere actualmente la Subgerencia, pues todas las actividades tecnológicas y de soporte informático que proporciona esta unidad, se realiza a todos los órganos y unidades de la Municipalidad;



Que, asimismo, la propuesta de la creación de la Gerencia de Innovación y Cooperación Técnica, estará orientada y vinculada en toda su extensión a la satisfacción y participación de la ciudadanía en las propuestas innovadoras que plantee la entidad;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina favorable por la modificación del Reglamento de Organización y Funciones a través de la incorporación de las gerencias propuestas;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Creación de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Gerencia de Innovación y Cooperación Técnica, así como su incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobada por Ordenanza N°279/MDSM.

**Artículo 2°.- EXPIDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanimiguel.gob.pe](http://www.munisanimiguel.gob.pe)) y la ordenanza municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE